



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA**

Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	VERBAL
Radicado	2016 579
Demandante	KARLA CARDENAS MARIN
Demandado	SANDRA MILENA GOMEZ TAMAYO
Asunto	resuelve

En escrito presentado vía correo electrónico, por el auxiliar de la justicia, EIDSON LONDOÑO MENESES, se dispone realizar la posesión de perito, la cual le será enviada a su correo para proceda a firmar la misma.
edison_londono481@hotmail.com.

Se le fijan como gastos para la experticia en la suma de \$**300.000.000.**

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

POSESIÓN PERITO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO,
_____ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. En la fecha se
posesiona al señor EDISON LONDOÑO MENESES identificado con la cédula número
8.285.806 de Medellín, como perito, como fue designado en este asunto, para lo
cual se le concede el termino de diez días, para que presente su experticia. Se le
toma el juramento de ley y promete cumplir bien y fielmente con los deberes que
dicho cargo le impone. No siendo otro el objeto de se firma por los intervinientes.

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

EDISON LONDOÑO MENESES
PERITO

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SRIO

